

MENDOZA, **29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 30930/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño -UNCuyo y el Hospital "El Sauce"

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, como por ejemplo las Jornadas de Salud Mental llevadas a cabo en el mes de octubre en el ámbito de la Facultad

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo) y el Hospital "El Sauce",el cual tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, conforme conel Anexo Único que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 752


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dra. Simina Laura MADDIO
Vicepresidenta
Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo



ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL HOSPITAL EL SAUCE.

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI nº 16553998 en adelante "LA FACULTAD" y el **HOSPITAL EL SAUCE** con domicilio en calle Alfonso X s/n, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, Argentina; por la otra, representada por la Doctora Marcela Prado, DNI Nº 17650335, en adelante "HOSPITAL EL SAUCE", se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, en relación con el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y "HOSPITAL EL SAUCE", sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto. Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de **ANEXOS**.

Segunda: "LA FACULTAD" designa en la función de Coordinadora a la Sra. Vicedecana de la Facultad de Artes y Diseño, Dra. Silvina Laura Maddio, DNI Nº 26.400.784. El "HOSPITAL EL SAUCE" designa como Coordinadora a la Srta. Pamela De Lucía, DNI 30987479 y a la Srta. Estela Ortiz, DNI Nº 16.588.925.

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "HOSPITAL EL SAUCE":

- Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los

Resol. Nº 752


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dra. Silvina Laura MADDIO
Vicedecana
Facultad de Artes y Diseños - UNCuyo



Anexo Único- Hoja 2

practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.

- Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.

Por "LA FACULTAD":

- Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- Canalizar los requerimientos del "HOSPITAL EL SAUCE" de manera tal de contribuir a sus objetivos.
- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de las actividades que se realicen.

Cuarta: Las actividades conjuntas se detallarán en forma de **ANEXOS**, tal como se determina en la Cláusula Primera.

Quinta: El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Sexta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Séptima: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula quinta.

Octava: El presente Acuerdo Específico tendrá la una duración igual a la del Convenio Marco suscripto entre "HOSPITAL EL SAUCE" y la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

Novena: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la

Resol.Nº 752


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO


Dra. Silvina Laura MADDIO
Vicedecana
Facultad de Artes y Diseños - UNCUCUYO



Anexo Único- Hoja 3

interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Décima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"HOSPITAL EL SAUCE"

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Firma:

Firma:

Mgter. Laura Viviana BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Fecha: 09/10/23

Dr. MARCELA NATHALIE PRACO
Directora Hospital "El Sauce"
Ministerio de Salud, Desarrollo
Social y Deportes

Fecha:

Resol. Nº 752

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Dra. Silvina Laura MADDIO
Vice-Decana
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EL HOSPITAL EL SAUCE.

ANEXO 1

PRIMERAS
JORNADAS DE SALUD MENTAL FAD

del 9 al 12 de octubre de 2023

Para la realización de las Jornadas, se establece a continuación el aporte de cada Institución:

1 - LA FACULTAD:

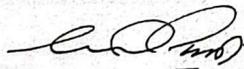
Traslado y seguro correspondiente, durante los días de la Jornadas.

2 - EL HOSPITAL EL SAUCE:

a - Proveerá una vitrina.

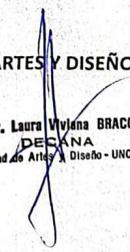
b - Expondrá las obras realizadas en el Hospital por de los internos, dirigidos por la Lic. Estela Ortiz Quijano.

"HOSPITAL EL SAUCE"

Firma: 
Dra. MAICELA NATHALIE PRAGO
Directora Hospital "El Sauce"
Ministerio de Salud, Desarrollo
Social y Deportes

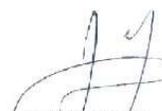
Fecha: 09/10/23

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Firma: 
Mg. Laura Viviana BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Fecha:

RESOLUCIÓN N° 752


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Dra. Silvana Laura MADIO